



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
San José de Cúcuta, cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015)

Ref. Radicado: 54-001-23-33-000-2013-00227-00
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: C.I. Fronteras Abiertas Ltda.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

En atención al informe secretarial obrante a folio 284, y encontrando que los apoderados judiciales de la C.I. Fronteras Abiertas Ltda. y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, presentaron y sustentaron oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015), se procede, antes de resolver sobre la concesión del citado recurso, a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

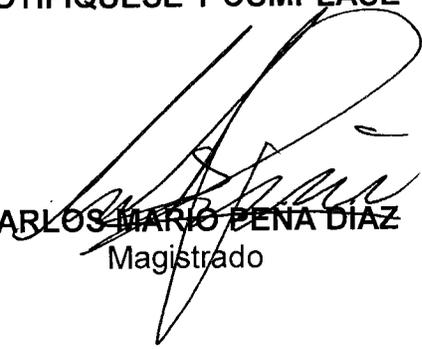
En consecuencia se dispone:

1°.- Fíjese el día **veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015) a las 10:00 a.m.**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que conforme lo señala la norma citada, la asistencia a la audiencia es obligatoria, y si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso.

2°.- Por Secretaría, notifíquese el presente auto a las partes y al señor Procurador 24 Judicial II para Asuntos Administrativos. Para tal efecto, téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por ellos dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado